

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2021, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día viernes 16 de abril de 2021, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes, los CC. Óscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Maira Martínez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos y Pasajes.-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes a la **Dirección de Recursos Financieros**, de la Unidad de Administración, concerniente a la actualización del **Artículo 70 fracción IX**, para su versión pública del **primer trimestre**, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----
- III. Análisis de permisos de pesca comercial y de fomento de persona física, así también, de concesiones de persona moral, correspondientes a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**,



concerniente a la actualización del **Artículo 70 fracción XXVII**, para su versión pública del **primer trimestre**, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700015321**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700015721**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700016121**, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTVISE.16.04.21.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción IX, para su versión pública del primer trimestre, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, otorga el uso de la voz a la C. Maira Martínez Castro, Enlace Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, informa que: *"Con Fundamento en lo dispuesto en*





la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ese H. Comité de Transparencia, autorización para realizar versiones públicas a 650 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2021, a cargo de esta Dirección a efecto de subir la información al portal de Transparencia."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTVISE.16.04.21.II

Se aprueban las versiones públicas, referentes a un total de 650 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2021, concernientes al artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT).

Donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de dichos documentos son: cuenta bancaria, CLABE e institución bancaria de la cuenta de depósito, el RFC, RFC Emisor; Código Qr Emisor, Dirección Emisor, y C.P. del Emisor, de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.





III. Análisis de permisos de pesca comercial y de fomento de persona física, así también, de concesiones de persona moral, correspondientes a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción XXVII, para su versión pública del primer trimestre, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, otorga el uso de la voz a la C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, informa que: *"Por este conducto solicito de la manera más atenta, se someta a consideración del Comité de Transparencia de la CONAPESCA, autorización de versiones públicas de 324 permisos de pesca comercial de personas físicas, 4 permisos de pesca de fomento de personas físicas y 13 concesiones de pesca comercial de personas morales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021.*

Relacionado a los permisos de pesca comercial y fomento, los datos que se ocultarán corresponden al domicilio, en cuanto a las concesiones de pesca comercial, se ocultarán los datos correspondientes al monto de inversión.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la actualización de información en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), correspondiente al artículo 70, fracción XXVII."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTVISE.16.04.21.III

Se aprueban las versiones públicas, referentes a un total de 324 permisos de pesca comercial de personas físicas, 4 permisos de pesca de fomento de personas físicas y 13 concesiones de pesca comercial de personas morales, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021, concernientes al artículo 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT).

Donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de dichos documentos son: domicilio, en cuanto a las concesiones de pesca comercial, se ocultarán los datos correspondientes al monto de inversión, de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los



Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015321, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"1) Número de permisos de pesca recreativas otorgados para pescar en el Parque Nacional Arrecife Alacranes los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número 0819700015321 de fecha 11 de marzo de año en curso, mediante la cual quién dice llamarse **Laura González Rivera**, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, el parque nacional arrecife alacranes es área natural protegida, razón por la que no se expiden permisos de pesca recreativa para dicha zona.

*Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se declara la inexistencia de información.**"*-----

En ese sentido y Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, para atender la solicitud 0819700015321, y a su vez, habiéndose realizado las ~~gestiones necesarias~~ para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y



Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CTVISE.16.04.21.IV

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015721, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Favor de entregar copia en versión pública que sostienen la posibilidad de reducir el área de prohibición de las redes de enmalle en el hábitat de la vaquita marina. Se refieren a ellos en el Comunicado de Prensa conjunto Núm. 28/21 de la Semarnat, Semar y Sader publicado el 27 de febrero."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 06 de abril de 2021, del C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo, de la Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"Por instrucción del M. en C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sirva el presente para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información número 0819700015721 de fecha 11 de marzo de año en curso, mediante la cual quien dice llamarse Antonio Tonatiúh Carbajal Rubí, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

Al respecto, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, el último acuerdo regulatorio publicado en forma conjunta por la SEMARNAT, SADER y SEMAR respecto a lo solicitado por el promovente, se publicó en el DOF de fecha 24 de septiembre de 2020, manteniéndose vigente a la fecha.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de información."-----



Así también, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No. DEPE.-00051/21, de fecha 06 de abril del año 2021, que en esencia dice: *"Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos al respecto, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada."*

En ese sentido y Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, y la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, para atender la solicitud 0819700015721, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declara la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTVISE.16.04.21.V

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016121, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Con base en la resolución de fecha 14 de noviembre de 2012 emitida por los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos dentro del expediente RDA 3328/12, integrado a partir del recurso de revisión interpuesto contra la respuesta dada por parte de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a la solicitud de folio número 0819700014712 se solicita: De conformidad con el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*



Gubernamental, el cual establece que deberá entenderse por documentos los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Precizando para tales efectos el artículo en referencia que los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; así como, por otro lado, del punto 3.6 de la NOM-PESC-062-2007 (Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras), el cual establece que deberá entenderse por reporte de posición el conjunto de datos que emite el Equipo o Transreceptor y que es captado a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras. Precizando para tales efectos el punto en referencia que los datos contenidos en el reporte de posición son: nombre de la embarcación y ubicación en coordenadas geográficas de latitud-longitud, se solicita: Copia digital de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero BAHIA ADAIR IX con Registro Nacional Pesquero 25544 durante el periodo comprendido entre las cero horas del 18 de noviembre de 2020 y las 24 horas del 18 de diciembre de 2020. Nota: No es de mi interés la consulta directa debido a que, aunado a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el domicilio del solicitante se encuentra en el área urbana del Municipio de Ensenada, Baja California, lo cual la hace inviable.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al oficio No. DGIV.-00294/21, de fecha 30 de marzo del año 2021, que en esencia dice: “Al respecto, se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento además en los artículos 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente.”-----

En ese sentido y Derivado del análisis y revisión a la documentación presentada por el área competente, de conformidad con el artículo 133 de la LFTAI, siendo esta, la Dirección General de Inspección y Vigilancia; para atender la solicitud 0819700016121, y a su vez, habiéndose realizado las gestiones necesarias para la ubicación de la información dentro de sus Unidades Administrativas, de conformidad con el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde declaran la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, de conformidad



con lo establecido en el artículo 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo. -----

Acuerdo CTVISE.16.04.21.VI

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, correspondiente a la información solicitada por el ciudadano, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:40 horas, del día 16 de abril de 2021, se da por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. -----

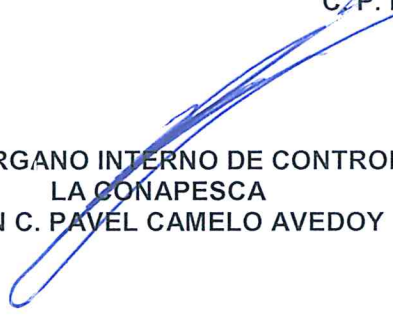
ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY